

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021-MDCH/A

Chilca, 10 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 008-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para garantizar la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en marco a la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el artículo 1°, del Decreto de Urgencia 017-2021 "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por efectos del coronavirus (COVID-19)", establece que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto implementar medidas para garantizar la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en marco a la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19;

Que, asimismo en el numeral 3.2 del artículo 3°, del citado Decreto establece que para realizar el seguimiento nominal de los beneficiarios de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; así como, la identificación y derivación, al sector o entidad correspondiente, en los casos de riesgo de salud y protección social que puedan agravar el estado de salud o poner en riesgo la vida de los beneficiarios;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto de Urgencia N° 017-2021, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 11,100.00 soles para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Y en el numeral 2.3 del artículo 2°, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas,





aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...);

Que, mediante Informe N° 008-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de S/ 11,100.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 provenientes de transferencia de partidas para garantizar la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en marco a la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la cantidad de S/ 11,100.00 soles (Once Mil Cien con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUEN. FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
9002	3999999	5006269	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 11,100.00
TOTAL						S/ 11,100.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Luis Carlos De La Cruz Sylla
 ALCALDE

